

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 ABR 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. Mariela Alejandra URREA, D.N.I. N° 22.323.345, domiciliada en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informaba que participó como asistente en el 53° Conferencia y Exhibición Internacional Anual de la Asociación Internacional de Profesores de Inglés como Lengua Extranjera (IATEFL), la cual se realizó entre los días 1 y 5 de Abril del corriente año en la ciudad de Liverpool, Inglaterra.

Qué por tal motivo, solicitaba colaboración para solventar gastos que demandaron su participación en dicha conferencia, debido a que no cuenta con los medios necesarios para afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la Sra. Mariela Alejandra URREA, D.N.I. N° 22.323.345, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

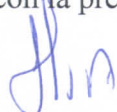
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la Sra. Mariela Alejandra URREA, D.N.I. N° 22.323.345, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

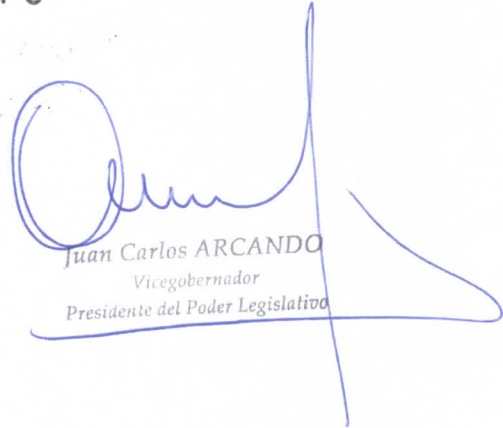


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0444 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo